CON RIESGO: LISTA ROJA

Datos Generales

Titular(es): COMUNIDAD NATIVA ESPERANZA
Título Habilitante: 16-LOR-MAY/PER-FMC-2017-013
Modalidad de Aprovechamiento: Permisos Forestales - Comunidad Nativa
Ubicación: LORETO / PUTUMAYO / PUTUMAYO
Plan de Manejo Forestal: Declaración de Manejo
Res. de Aprobación del Plan: 239-2017-GRL-GGR-ARA-ODPM
Inicio de vigencia del Plan: 04/07/2017
Zafra: 2017-2018
Volumen del Plan(m3): 645.73
Consultor/Regente que suscribió el plan:
Consultor/Regente que implementa el plan de manejo:

Estado actual del título habilitante

Caducado: No
Medidas Cautelares: No

Supervisión y Fiscalización del OSINFOR

Oportunidad de supervisión: Durante el aprovechamiento
Fecha de Supervisión Inicio: 01/03/2018, Término: 02/03/2018
Nro Res. Inicio PAU: 141-2018-OSINFOR-SDFPAFFS
Nro Res. Término PAU: 101-2019-OSINFOR-DFFFS
Se resuelve: Sanción

Multa Determinada: 0.83U.I.T.
DS 021-2015-MINAGRI ART. 137.3: , e), l)

Estado Actual del Proceso

PAU Concluido - Firme Acto Administrativo

Detalle sobre el aprovechamiento forestal: especies forestales con movilización no autorizada

N°	Especies	Parcela de corta	Volumen aprobado (m3)	Volumen movilizado segun reporte de extracción (m3)	Volumen movilizado sin autorización (m3)	% del volumen movilizado sin autorización con relación al total del volumen movilizado	% del volumen movilizado sin autorización con relación al total del volumen aprobado

1	*Dipteryx odorata* \| *Shihuahuaco*		297.21	38.221	38.221	100%	12,9%
2	*Hymenaea oblongifolia* \| *Azúcar huayo*		30.044	13.387	13.387	100%	44,6%

Fuente: Resolución N° 101-2019-OSINFOR-DFFFS

Observaciones: especies forestales que justifican su extracción

N°	Especie	Parcela de corta	Volumen aprobado (m3)	Volumen movilizado (m3)
1	*Cedrelinga cateniformis* \| *Tornillo*		318.48	0

Fecha de Ingreso al Observatorio: 11/04/2018

Fecha y hora de Consulta: 10/11/2026 13:10:39

Inciso	Descripción
DS 021-2015-MINAGRI ART. 137.3 Inciso e)	Talar, extraer y/o aprovechar recursos forestales, sin autorización, a excepción de los aprovechados por subsistencia.
DS 021-2015-MINAGRI ART. 137.3 Inciso l)	Utilizar documentación otorgada o aprobada por la autoridad forestal competente, para amparar la extracción o comercialización de los recursos o productos forestales, extraídos sin autorización.